

Pour **Año del B**iograpi Per una gra**so de los** Pour de



EXP-UNC:0029734/2015

Córdoba,

16 JUN 2015

**VISTO** 

El Convenio ME N° 295/15 suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba; y

## **CONSIDERANDO**

Que a partir de dicho Convenio la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación autoriza el desembolso de los fondos previstos para designar cargos docentes de acuerdo a lo manifestado en la Resolución de acreditación de la Licenciatura en Psicología Nº 1100/13 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que es obligación de la Universidad Nacional de Córdoba remitir a la Secretaría de Políticas Universitarias las resoluciones de designación de los docentes a cubrir dichos cargos.

Que corresponde de acuerdo a la reglamentación vigente de la Facultad de Psicología designar interinamente a docentes en aquellas cátedras donde exista un orden de mérito vigente hasta que se convoque y sustancie el concurso de antecedentes y oposición correspondiente.

Que a la cátedra de Psicología Sanitaria se le asignaron tres cargos de Profesor Asistente dedicación simple, y que por RHCD 284/13 (orden de mérito vigente) corresponde se designe a los licenciados Jorge Omar Zárate, Mario de Mauro y Matías Dreizik.

Por ello,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA (Ad Referéndum del H. Consejo Directivo) R E S U E L V E

Artículo 1°: Designar interinamente al Lic. Jorge Omar Zárate (Legajo 47473) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en la cátedra de Psicología Sanitaria a partir del 01.07.15 y hasta el 31.03.16 o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 2°: Designar interinamente a los licenciados Mario Adolfo De Mauro (Legajo 47599) y Matías Alfredo Dreizik (Legajo 44296) en los cargos de Profesor Asistente dedicación simple en la cátedra de Psicología Sanitaria, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y hasta el 31.03.16 o antes si fuera cubierto por concurso.

**Artículo 3°:** La percepción de los correspondientes estipendios se hará efectiva en el momento en que la Secretaría de Políticas Universitarias envíe los fondos correspondientes en el marco del Convenio ME N° 295/15.

Lic. Diga Putte de Bathaño Secretaria del HCD SACULTAT DE PRICOLDEIA



Universidad Nacional de Córdoba 1915 - Año del Espera Tara estratos de los Rocestros



## EXP-UNC:0029734/2015

Artículo 4°: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésa. Asimismo, el interesado deberá en el término de diez (10) días, concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del tramite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 5°: Protocolícese, publiquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

ecretaria del HCD JLTAD DE PSICOLOGÍA

ve Damaño

1021

S O DE AS

DE CLAUDIA THROMIAN DE CANA A CUENTA OF WESTON